

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 4/1967

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ANÍBAL ERNESTO CLAISSE, JUAN ANTONIO MARTÍN GARCÍA MORILLO y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y;

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo estima conveniente fijar nuevo horario de tareas para los organismos judiciales de la Provincia.

Por ello y en uso de sus atribuciones (Art. 37º, inciso ñ) de la Ley 483, Orgánica de Justicia),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Establecer que a partir del día 1º de abril y hasta el día 1º de noviembre de cada año, el horario de tareas para los organismos judiciales: será de trece (13) a diecinueve (19) horas.
2. Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.
3. Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CLAISSE - Presidente STJ - GARCÍA MORILLO - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.